



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00328-00

Se incorpora al expediente el Registro Civil de Nacimiento en copia auténtica ordenado mediante auto del 10 de febrero de 2020, por lo que se reconoce como heredero en calidad de hermano del causante al señor LIBARDO ANTONIO ARREDONDO VÉLEZ quien acepta la herencia con beneficio de inventario, indicando además que no conoce otros herederos u acreedores con derechos a participar en la presente sucesión.

De otro lado, teniendo en cuenta que, a folios 22 y 23 el señor Libardo Antonio Arredondo Vélez otorgó poder al abogado Manuel Echeverri Echeverri, quien posteriormente sustituyó a la abogada Angélica Sandry Solis Sotomayor según folio 41, se reconoce a la profesional del derecho como apoderada judicial del citado heredero.

Aunado a lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra en el momento procesal para ello, se dispone, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar fecha para INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos de los causantes, el día Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 A.M.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos aportados por las partes

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 013**
fijados **28 DE ENERO DE 2021**

LIG